

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 435 -2018-MDLV

La Victoria, 31 de mayo del 2018

VISTO:

El Informe N°225-2018-MDLV/UP de fecha 05 de abril del 2018 sobre pago de Devengados; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar, autonomía personal – que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que, de conformidad con los artículos 6° y 20° de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas de gobierno local, a quién le compete dictar resoluciones;

Que, mediante Informe N°225-2018-MDLV/UP de fecha 05 de abril del 2018 el Jefe de la Unidad de Personal comunica a la Gerencia de Administración que remite información sobre pago de Devengados, asimismo, remite cuadro detalle de determinación de Deuda 2017, de racionamiento al personal obrero, choferes y otros por realizar labores adicionales en los meses de **noviembre y diciembre del año 2017** cuyo monto total es de S/ 3,587.00; para tal efecto adjunta la documentación que acredita dicho bien o servicio, y la hoja de resumen del contenido de las mismas;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N°28411, en el artículo IX de su Título Preliminar consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera que sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengado que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación a la obligación nacida de acuerdo a la Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho de acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N°28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las



etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N°28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite de correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, en ese sentido, resulta necesario el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal fenecido 2017 y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que proceda su cancelación de dicho adeudo con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido con el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de la Victoria, conforme a la relación de compromisos declarados aptos por la Unidad de Personal, cuya relación se transcribe conforme al detalle siguiente:

N° Orden	ANTECEDENTES		CONCERNIENTE	VALES 60%	CH/ 40%	TOTAL S/
	Clase	N°				
RACIONAMIENTO NOV -DIC 2017 -Personal de Limpieza pública – Choferes						
1	Informe	021-2018-GAP/UP- MDLV	BRAVO DAVILA, Luis Alberto	210.60	140.40	2,007.00
			IMAN HERRER, Elmer Hugo	236.40	157.60	
			MONTOYA MALDONADO, Estanislao	237.00	158.00	
			MAYORGA ELORREAGA, Alexander	238.20	158.80	
			PASAPERA LLAGUENTA, Jimmy	-	70.00	
			HERNÁNDEZ ROJAS, Eleuterio	-	35.00	
			HERNÁNDEZ MORALES, César	-	105.00	

			VILLANUEVA VERGARA, Teófilo	156.00	104.005		
			TOTAL S/	1,075.20	928.80		
RACIONAMIENTO DICIEMBRE 2017 -Apoyo Local MDLV							
2	Informe	023-2018- MDLV	GAP/UP- LOCONI LOPEZ, José Wilmer	360.00	240.00	600.00	
RACIONAMIENTO OBRERA -Limpieza Pública DEL 01 Y05,12,19,26 NOV-2017							
3	Informe	024-2018- MDLV	GAP/UP- MESTANZA MORI, Natividad Margoth	105.00	70.00	175.00	
RACIONAMIENTO OBRERA -Limpieza Pública DEL 10,17,24 DIC-2017							
4	Informe	025-2018- MDLV	GAP/UP- RAMIREZ LUDEÑA, Luz María	-	105.00	105.00	
RACIONAMIENTO OBREROS -Limpieza Pública -Feriado 01 NOV-2017							
5	Informe	026-2018- MDLV	GAP/UP-	RIVAS BAUTISTA, José Luis	-	35.00	210.00
				FLORES CIEZA, Juan	-	-	
				GOMEZ VALENZUELA, Uriel	-	35.00	
				QUESQUEN VASQUEZ, Manuel Alejandro	-	-	
				PACHERRES CORDOVA, Deyson Stalny	-	35.00	
				MESTANZA MORI, Natividad Margoth	-	-	
				SOLANO RONCAL, Willian Emilio	-	35.00	
				VALLEJOS SALAZAR, Anel	-	35.00	
				RAMIREZ LUDEÑA, Luz María	-	35.00	
		TOTAL S/	-	210.00			
RACIONAMIENTOS OBREROS -Limpieza Pública -Feriado 08 y 25 DIC -2017							
6	Informe	027-2018- MDLV	GAP/UP-	AGUILAR INFANTE, Dilberto	-	35.00	490.00
				BAUTISTA VILLEGAS, Fortunato	-	35.00	
				BAZAN CABADA, Rogelio Baltazar	-	35.00	
				CARRERA ENEQUE, Alfredo	-	35.00	
				CHANTA MELENDEZ, César Augusto	-	35.00	
				FLORES CIEZA, Juan	-	-	
				GARCIA SANCHEZ, Natividad	-	35.00	
				GOMEZ VALENZUELA, Uriel	-	35.00	
				LEYVA CORREA, Porfirio	-	-	



		QESQUEN VASQUEZ, Manuel Alejandro	-	70.00	
		PATAZCA CHISCOL, Nazario	-	35.00	
		RAMIREZ LUDEÑA, Luz María	-	35.00	
		RIVAS Bautista, José Luis	-	35.00	
		SOLANO RONCAL, Willian Emilio	-	35.00	
		VALLEJOS SALAZAR, Anel	-	35.00	
		TOTAL S/	-	490.00	
MONTO TOTAL A PAGAR POR CONCEPTOS DE DEVENGADOS NOV -DIC 2017 S/					3,587.00



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, las Unidades de Contabilidad y Tesorería, en mérito a la presente resolución y la aprobación de certificación de crédito presupuestario realizar los trámites necesarios para que se efectúen el pago correspondiente.

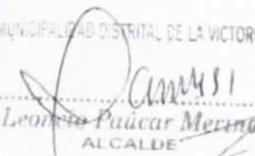
ARTICULO TERCERO. – DISPONER, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica Internacional, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y demás oficinas en cuanto les corresponda efectúe un control minucioso del sustento administrativo de las obligaciones de pago antes de su cancelación bajo responsabilidad su incumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutive a las oficinas correspondientes para su cumplimiento y publicación en el portal de transparencia de la entidad edil.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

 Leoncio Puiccar Merino
 ALCALDE